



---

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

## (SÍNTESIS)

### 1. OBJETIVOS

La Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica se incorporó por primera vez al ordenamiento jurídico Español mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableciendo un nuevo artículo 31 bis, en vigor desde el 23 de diciembre de 2010.

Dicho artículo 31 bis, estableció la posibilidad de aplicar como circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de las personas jurídicas el establecimiento, con carácter previo a la apertura del juicio oral, de medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que pudieran cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica, medidas que se plasman en los denominados "compliance programs" o modelos de prevención de delitos.

La Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, entró en vigor el pasado 1 de julio de 2015, modificando el mencionado artículo 31 bis del Código Penal con la finalidad de introducir una mejora técnica en la regulación de esta responsabilidad penal de las personas jurídicas delimitando adecuadamente el contenido del "debido control". El nuevo artículo 31 bis del Código Penal indica que los modelos de prevención de delitos pueden ser, no sólo atenuantes, sino también eximentes respecto de aquellos delitos cometidos por sus representantes legales o aquellos autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica o que ostentan facultades de organización y de control.

En este contexto, y como parte integrante de su estrategia de mejora continuada Bright Food Group Spain, S.A. y sus sociedades participadas (en adelante tratado conjuntamente como "GM FOOD" o "el grupo"), ha desarrollado en el año 2016, un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que recoge los riesgos de tipo penal a los que está sujeta, los principales controles de que dispone para la mitigación de los mismos, así como aquellos aspectos relevantes que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en el seno del grupo.

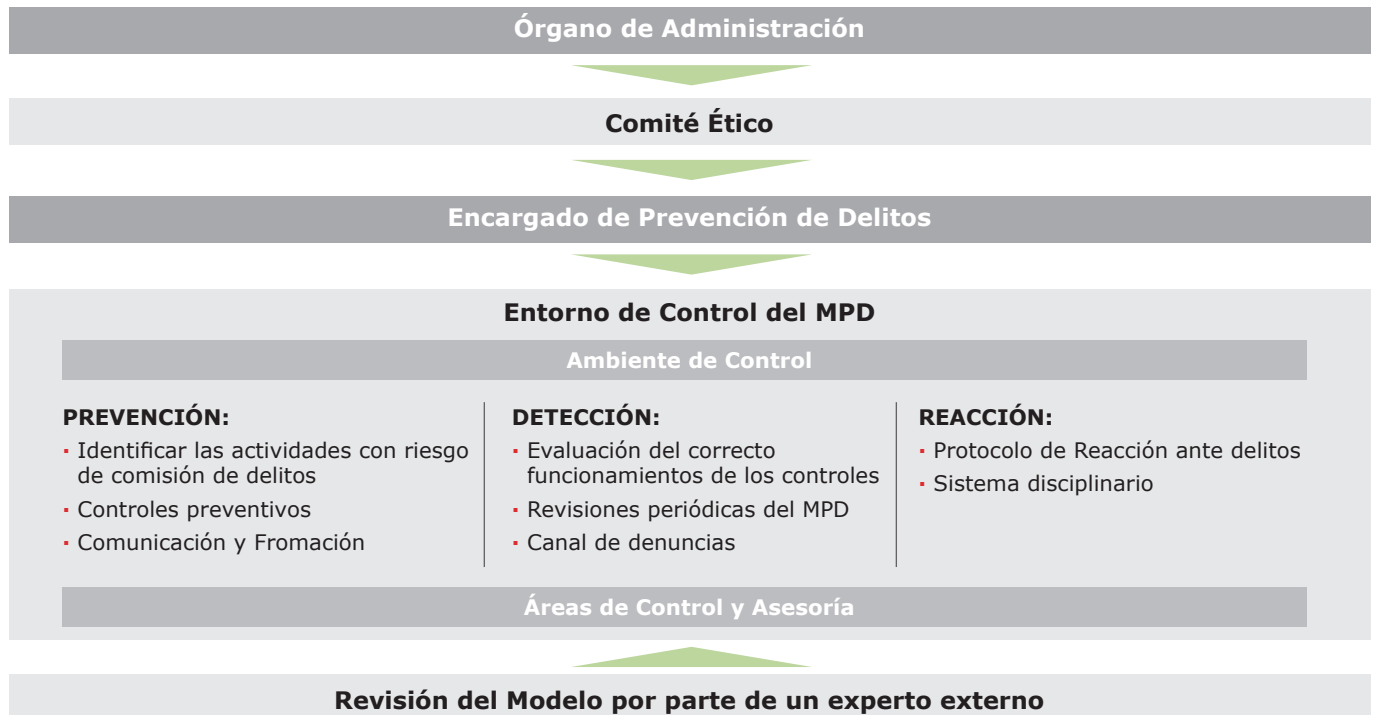
El MPD que se describe a continuación ha sido elaborado considerando como punto de partida y referencia las mejores prácticas internacionales en materia de cumplimiento normativo y de control de riesgos y, en particular, los estándares ISO 19600:2014 "Compliance Management Systems - Guidelines" e ISO 31000:2010 "Risk Management - Principles and guidelines".

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las disposiciones contempladas en el presente documento son de aplicación a todos los/las empleados/as, directivos/as y miembros del órgano de administración de **GM FOOD** en España, es decir, la Sociedad Bright Food Group Spain, S.A. y las sociedades dependientes.

### 3. RESPONSABILIDADES

La estructura de responsabilidades y autoridad del MPD en **GM FOOD** es como sigue:



Las funciones de cada uno de los elementos que integran la estructura de responsabilidades y autoridades del grupo en relación al MPD, son las que se resumen a continuación:

#### a) Órgano de Administración y Comité Ejecutivo

El Órgano de Administración, así como el Comité Ejecutivo, han adoptado, cada uno en su ámbito, las decisiones necesarias para el desarrollo e implantación en **GM FOOD** de un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos en el grupo.

El Órgano de Administración de **GM FOOD**, mediante acta del Consejo de Administración con fecha 24 de abril de 2016, formalizó la creación de un Comité Ético para supervisar los sistemas y la eficacia del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos, velando para que éstos identifiquen los diferentes tipos de riesgos que afronta el grupo y las medidas previstas para mitigarlos y para abordarlos en caso de que se materialicen en un daño efectivo.

#### b) Comité Ético

El Órgano de Administración de **GM FOOD** delegará la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del MPD al Comité Ético, que será responsable de la toma de decisiones significativas en relación con la administración, gestión y seguimiento del mismo.

Las actividades principales que realizará el Comité Ético en este sentido, son las de vigilancia y supervisión periódica del cumplimiento del proceso de implantación, elaboración y actualización anual del MPD.

### c) Encargado de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos ("*Compliance Officer*"), será el responsable de la coordinación y supervisión del Modelo, reportando directamente al Órgano de Prevención Penal.

Las funciones a llevar a cabo por el *Compliance Officer* deben tener un carácter permanente, independiente y objetivo, y deben desarrollarse de forma continuada con el objetivo de agregar valor al grupo.

### d) Informe de experto sobre el MPD

Con una periodicidad bianual, el grupo lleva a cabo revisiones por parte de un tercero experto independiente con el objetivo que éste determine:

- i. la existencia de un Modelo de Prevención de Delitos para **GM FOOD** según los preceptos establecidos en la legislación vigente y,
- ii. que el mismo incluye las medidas de control adecuadas y eficaces, tanto en su diseño como en su efectividad operativa, para prevenir y detectar los delitos que aplican al grupo.

## 4. DESARROLLO

### 4.1. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE CONTROL DEL MPD

**GM FOOD** se caracteriza por una alta concienciación y nivel de control con la finalidad de salvaguardar los intereses (i) del grupo; (ii) de las personas que se relacionan con la misma; (iii) del mercado; y (iv) la cultura y valores que se consideran dignos de protección. Todo ello obedeciendo a la vigilancia de la conservación del alto nivel reputacional del grupo allí donde actúa o está presente.

En este apartado se detallan los principales aspectos que conforman el entorno de control general del MPD del grupo, en particular:

- Descripción del Ambiente de control de **GM FOOD**.
- Descripción del Sistema de control interno de **GM FOOD**.
- Descripción de los procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de los mismos.

#### a) Ambiente de control

La definición y establecimiento del Ambiente de control en **GM FOOD** es responsabilidad del Órgano de Administración y del Comité Ejecutivo, tanto en su determinación como en su transmisión a los demás miembros de la organización. Y son, asimismo, los responsables últimos de velar por su cumplimiento.

**GM FOOD** dispone de una estructura de controles de tres niveles: Políticas corporativas y normativas asociadas al proceso de negocio, Políticas corporativas y normativas asociadas a procesos de soporte y Políticas corporativas y normativas asociadas a procesos estratégicos.

## b) Áreas de control y asesoría

El Sistema de Control Interno de **GM FOOD** sigue la metodología de las “Tres líneas de defensa” como parámetro de referencia para describir las responsabilidades en cuanto a gestión de riesgos y control.

El Sistema de Control Interno de **GM FOOD** definido a partir de las tres líneas de defensa anteriores se estructura del siguiente modo:

- Primera línea de defensa

Corresponde a las diferentes unidades operativas del negocio, quienes tienen la propiedad, la responsabilidad y la obligación de evaluar, controlar y mitigar los riesgos, a la vez que mantiene controles internos eficaces.

En este sentido, todas las áreas de **GM FOOD** tienen asignadas unas funciones y personal especializado. Dichas funciones deben realizarse cumpliendo los procedimientos y controles establecidos por el grupo.

- Segunda línea de defensa

Corresponde a áreas que facilitan y supervisan la implementación de las prácticas de gestión de riesgos, es decir, aseguran que la primera línea de defensa está diseñada y opera de manera efectiva, como por ejemplo asesoría jurídica.

Además, en **GM FOOD** podemos diferenciar las áreas que son propiamente de control y las que son de asesoría:

- Órganos especializados que realizan funciones de control sobre el correcto diseño y aplicación de los procedimientos y controles implantados en el grupo, como son, por ejemplo, Administración Comercial y Contabilidad o Control de Gestión.
- Unidades que tienen una función de asesoría y que son en sí mismas un mecanismo de prevención de delitos, como por ejemplo la Unidad de Asesoría Jurídica.

- Tercera línea de defensa

Está formada por la función del Área de Auditoría Interna Corporativa de **GM FOOD**, a través de un enfoque basado en riesgos, realiza una revisión continua y mejora del Sistema de Control Interno del grupo. Asimismo, revisa la aplicación del Sistema Normativo de **GM FOOD** y el cumplimiento de los procedimientos y estándares de calidad, incluyendo las maneras en que funcionan la primera y la segunda línea de defensa. El Área de Auditoría Interna también engloba las funciones del Encargado de Prevención de Delitos en relación a la coordinación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos en el grupo.

Finalmente, incluimos también en esta tercera línea de defensa el Comité Ético, como encargado específico de supervisar el sistema de prevención penal, su eficacia y control.

## c) Procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante la comisión de los mismos

El MPD contempla los siguientes procedimientos para la prevención y detección de delitos, así como de los procedimientos de reacción ante los mismos:

- Actividades de Prevención

El objetivo de estas actividades consiste en evitar potenciales incumplimientos o violaciones del MPD y, por lo tanto, mitigar la probabilidad de comisión de hechos delictivos en el seno del gru-

po. En este ámbito, las principales actividades realizadas por **GM FOOD** son (i) la identificación de actividades con riesgo de comisión de delitos; (ii) la ejecución de controles preventivos; y (iii) la comunicación y formación del personal.

- **Actividades de Detección:**

El objetivo de este segundo grupo de actividades se centra en detectar incumplimientos ciertos del MPD, resultado de un funcionamiento inefectivo de los controles preventivos, como consecuencia de errores en la ejecución de dichos controles, ya sea de forma involuntaria, o bien como consecuencia de actitudes malintencionadas que conlleven dolo o engaño.

- **Actividades de Reacción o Respuesta**

El objetivo de las actividades de reacción es establecer pautas de actuación sobre cómo debe actuar el grupo una vez se ha tenido conocimiento de la existencia de conductas delictivas en su seno. Para este fin, **GM FOOD** cuenta con procedimientos internos de investigación y un régimen sancionador.

## **4.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES APLICABLES A GM FOOD**

El proceso de identificación de los riesgos penales que aplican a **GM FOOD** por sus actividades en España ha sido desarrollado mediante el esquema de trabajo siguiente:

- Se han identificado los principales riesgos penales susceptibles de afectar al grupo.
- Se han asociado a cada uno de los riesgos identificados previamente, los controles establecidos en el grupo mitigantes de los mismos, con el objetivo de elaborar unas matrices de riesgos penales y controles donde se contempla (i) el riesgo asociado y (ii) el control mitigante.
- Una vez obtenidas las matrices definitivas, se ha diseñado un modelo de valoración de los riesgos penales, donde se valoran y clasifican los riesgos penales identificados.
- Finalmente, se ha elaborado un mapa de riesgos penales del grupo, donde se contempla (i) la probabilidad de ocurrencia y (ii) la magnitud del impacto de dicho riesgo.

### **4.2.1. Inventario de delitos**

Se contemplan los delitos tipificados en Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, del Código Penal, y sus posteriores modificaciones, que afectan a **GM FOOD** como persona jurídica.

### **4.2.2. Matrices de riesgos penales y controles**

Con el objetivo de poder identificar todos aquellos riesgos penales que, potencialmente, podrían darse en el seno de **GM FOOD** en España, se han elaborado estas matrices para cada uno de los riesgos penales que pueden afectar en el seno de la organización.

Las matrices de riesgos penales y controles son una herramienta de control y gestión que permite asociar a cada uno de los riesgos penales aquellos controles disponibles en la organización que permiten prevenir y/o detectar la ocurrencia de dichos riesgos. Estas matrices se componen de los siguientes aspectos: Delito aplicable, Casuística (transcripción literal del artículo correspondiente al delito aplicable, así como varios ejemplos enfocados a mejorar el entendimiento del riesgo), Frecuencia, Impacto,

Severidad y Principales políticas, normativas y controles que permiten prevenir y/o mitigar el delito aplicable.

Una vez definidas las matrices anteriores, se mantuvieron reuniones iniciales con los principales Directivos del grupo, con el objetivo de confirmar que todos los riesgos penales fueron identificados correctamente y asociados a las principales políticas, normativas y controles que permiten prevenir y/o mitigar dichos riesgos.

#### **4.2.3. Mapa de riesgos penales de GM FOOD**

Como resultado del análisis de los delitos que potencialmente pueden aplicar a **GM FOOD** por sus actividades en España se define el mapa de riesgos penales del grupo.

### **4.3. FORMACIÓN**

El grupo dispone de un sistema de formación que permite que todos sus empleados posean las cualificaciones y conocimientos necesarios en las diversas materias que les afectan en el ejercicio de su actividad profesional.

En relación al MPD, **GM FOOD** ha incorporado a su plan de formación periódica, formación específica relativa a la responsabilidad penal de las personas jurídicas que contempla los siguientes aspectos:

- a) Escenario de riesgos: la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- b) Principales riesgos penales a los que el grupo está expuesto.
- c) Presentación y explicación del MPD.
- d) Roles y responsabilidades de la Dirección y empleados del grupo en relación al MPD.

Adicionalmente a lo anterior, el plan de formación del grupo también incluye otros cursos de formación en diversas materias que complementan la concienciación del respeto a la legalidad por parte de todos sus empleados.

### **4.4. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MPD**

Para un correcto funcionamiento del Modelo, es fundamental que tanto los responsables del Modelo como el resto de la organización conozcan la normativa aplicable.

Por ello en el grupo se contemplan, entre otras, las siguientes acciones de comunicación en materia de riesgos penales:

- Cuando se produzcan nuevas incorporaciones de empleados en **GM FOOD**, éstos serán informados acerca de las medidas establecidas en materia de prevención de riesgos penales.
- Se distribuirá a los empleados, por los canales habituales de difusión del grupo, cualquier novedad en materia de prevención de riesgos penales que se considere relevante.

Asimismo, los empleados tendrán acceso permanente a todos los procedimientos, políticas y/o normativas del grupo, en los que se incluye el presente Modelo.

#### 4.5. SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MPD

Tal como hemos indicado previamente, al objeto de asegurar la efectiva aplicación y constante actualización del MPD, el Comité Ético será designado como responsable operativo de la coordinación y supervisión del MPD.

En este sentido, las actividades que se desarrollarán, de forma periódica, para garantizar la adecuada supervisión y actualización del Modelo son las siguientes:

- Elaboración del Plan Anual del Modelo donde se define, para cada ejercicio, los objetivos a alcanzar, los medios materiales y humanos necesarios para conseguirlos y, en su caso, las actividades de formación que se debe proporcionar al personal encargado de su ejecución.
- Diseñar, documentar y actualizar las políticas y procedimientos en relación a las responsabilidades y funciones para el adecuado mantenimiento y supervisión del Modelo.
- Velar por el funcionamiento y la eficacia del Modelo mediante la coordinación y facilitación de las directrices definidas para el mantenimiento del mismo: autoevaluación, certificación y auditoría del Modelo, así como coordinar la revisión del MPD por parte de un tercero experto, así como su supervisión.
- Documentar los resultados, hechos significativos detectados, y recomendaciones de mejora fruto de la revisión del Modelo, así como de los planes de acción asociados a los mismos.
- Impulsar y hacer seguimiento del cumplimiento y/o resolución de las recomendaciones y planes de acción que hayan sido aprobados por parte de los responsables de los procesos.
- Identificar cambios legislativos u organizativos que puedan afectar al MPD, como por ejemplo cambios en el ordenamiento jurídico, jurisprudencia, cambios societarios, nuevas actividades de negocio, etc., evaluando su incidencia sobre el Modelo, y en su caso, proponer soluciones, de modo que se garantice que el MPD permanezca actualizado en todo momento.
- Colaborar en el plan de formación del grupo en todo aquello relacionado con el cumplimiento y observancia del Modelo.
- Participación en las investigaciones internas, en colaboración con otros departamentos del grupo, en el caso de detección de hechos sospechosos en el contexto de los riesgos penales identificados en el MPD.

#### 4.6. SISTEMA DISCIPLINARIO

El grupo tiene establecido un régimen disciplinario presente en el Convenio Colectivo General del sector de supermercados y autoservicios de alimentación de la provincia de Girona, modificado por última vez el 7 de octubre de 2014, que es de aplicación a todos sus trabajadores integrados en los centros de trabajo, con excepción de los directores, subdirectores y jefes de departamento de la estructura del grupo, a los que se les aplicará el régimen sancionador previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).